



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expediente N° 1.383.697/10

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 13 días del mes de Mayo de 2010, siendo las 13,00 horas, comparecen al **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, ante mi Dr. Adalberto V. Dias, Secretario del Departamento de Relaciones Laborales N°1 de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, los Sres. Omar Gustavo POGONZA, Rubén Cesar SALAS, Simon Tadeo VELOSO, Juan Carlos PROST y Omar Edgardo GOMEZ, manteniendo el domicilio constituido en calle Pavón N° 3708 C.A.B.A (T.E.4921-3725) en representación de la **FEDERACION DE SINDICATOS DE TRABAJADORES DE INDUSTRIAS QUIMICAS Y PETROQUIMICAS DE LA REPUBLICA ARGENTINA**, por una parte y por la otra el Sr. Juan Manuel POMBO con D.N.I. 22.757.323 en su carácter de apoderado manteniendo el domicilio constituido en calle San Nicolás 3250 de la C.A.B.A. (T.E. 4504-6457) en representación de la **CAMARA EMPRESARIAL DE AGUAS LAVANDINAS Y AFINES.-**

Declarado abierto el acto, por el funcionario actuante cedida la palabra a las partes manifiestan que acuerdan:

Primero: Establecer a partir del 1 de abril de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2011, inclusive, el pago de una asignación mensual fija no remunerativa de \$ 360, la que integrará la base de cálculo para las licencias legales y convencionales, así como la base de cálculo de las indemnizaciones que se deban abonar por la extinción del contrato de trabajo.

Segundo: Disponer de una gratificación extraordinaria por única vez de \$600, los cuales se abonaran durante el mes de diciembre de 2010.-

Tercero: Las sumas referidas en el punto primero se incorporan al salario básico de cada categoría a partir del 01 de abril de 2011.-.

Cuarta: Establecer un aumento salarial a partir del 1 de octubre de 2010 del 9% del salario básico de cada categoría. En consecuencia, el salario básico de cada categoría será el siguiente:

Operario General: \$9.80 (hora).

DR. ADALBERTO DIAS
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. N° 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Oficial de producción: \$9.93 (hora).

Ayudante de reparto: \$10,06 (hora).

Oficial con oficio: \$10,30 (hora).

Administrativo "A": \$2.153,53

Administrativo "B": \$2.048,28

Las partes ratifican todo lo acordado precedentemente solicitando se proceda a la pronta homologación

Sin mas siendo las 13,30 horas se da por finalizado el acto firmando las partes ante mi, que certifico.-

Representación Sindical

Representación Empleadora

Dr. ALBERTO DIAS
Secretario de Conciliación
Depto. R.L. Nº 1 - D.N.C.
D.N.R.T. - MTE y SS